



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA
A JUNTA DE VECINOS 20 DE JUNIO
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL.

DECRETO N° 1821,
COIHUECO, 19 MAR 2015
VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Certificado N° 154 de fecha 10 de marzo de 2015, emitido por el Secretario Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 81 (periodo 2.012-2.016) de fecha 09 de marzo de 2015, aprobó subvención Municipal extraordinaria a junta de vecinos 20 de Junio.-
- 4.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2015.
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N° 172 de fecha 16/03/2015, emitido por el Secretario Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 7.- Certificado N° 31 de fecha 19/03/ 2015 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 19 de marzo de 2015.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal extraordinaria año 2015, a Junta de Vecinos 20 de junio, Rut N° 65.144.890-5, por un monto de \$2.000.000 (Dos millones de pesos), con el objeto de financiar: **"Hermosear y ornamentar sede social e implementarla con muebles"**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTAN GUTIERREZ VALLEJOS
* Secretario Municipal

CCHA/CGV/V. Desr

Distribución:

- Secretario Municipal
- Daf
- Dideco
- Institución



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

19 MAR 2015

En Coihueco, _____, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y la Junta de Vecinos 20 de Junio, RUT N° 65.144.890-5 representada por su Presidente doña Norma Troncoso Soto RUN N° 8.757.969-7, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.

TERCERO: Certificado N° 154 de fecha 10 de marzo de 2015, emitido por el Secretario Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 81 (periodo 2.012-2.016) de fecha 09 de marzo de 2015, aprobó subvención Municipal a junta de vecinos N° 20

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 2.000.000 (Dos millones pesos) durante el año 2015 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de marzo a junio de 2015.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: "**Hermosear y ornamentar sede social, e implementarla con muebles**"

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.



Norma Troncoso Soto
NORMA TRONCOSO SOTO
Presidenta JJ. VV. 20 de Junio



Carlos Luis Chandía Alarcón
ALCALDE CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco